

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 16

SERIE 1982-83

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE A GESTIONAR, NEGOCiar Y CONTRATAR UN ANTICIPO DE \$ 200.000.00 CON LA BANCA COMERCIAL PARA EL PAGO DE NOMINAS DE LOS EMPLEADOS PERMANENTE DEL MUNICIPIO.

POR CUANTO: Se ha determinado que existe una insuficiencia de Recursos en Caja que están afectando el funcionamiento del Municipio.

POR CUANTO: La ley Municipal permite que los municipios contraten préstamos en forma de anticipos pagaderos en un plazo no mayor de tres (3) años.

POR CUANTO El Banco de Ponce, Sucursal de Salinas ha informado que está en la disposición de concederle al Municipio de Salinas, un préstamo en forma de anticipo de \$ 200.000.00 garantizado con los fondos de Subsidio Municipal y el Cobro de Contribuciones sobre la Propiedad.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas cuenta con los recursos para pagar este préstamo sin que se afecte el funcionamiento del mismo.

POR TANTO: ORDENASE, POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, REUNIDA HOY DIA 26 DE ENERO DE 1983.

Sección 1ra: Autorizar al Honorable Alcalde a gestionar un préstamo de \$200.000.00 para el pago de nominas de los empleados permanentes, con la Banca Comercial del país, dándole prioridad al Banco depositario de los fondos del Municipio.

Sección 2da. El Banco realizará los desembolsos de dicho préstamo, de conformidad con la presentación de la nómina modelo del pago quincenal de los empleados permanentes del Municipio.

Sección 3ra: El tipo de interés acordado no podrá exceder del 15% que es el máximo autorizado por ley.

Sección 4ta: Se autoriza al Secretario de Hacienda a remesar directamente al banco que conceda el préstamo al Municipio, los anticipos de Subsidio Municipal y de Fondos Ordinarios durante el período que se extienda al pago del préstamo.

Sección ta: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir tan pronto sea aprobada por el Honorable Alcalde.

Sección 6ta: Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Negociado de Finanzas Municipales del Departamento de Hacienda, a la Administración de Servicios Municipales y al Banco de Ponce.

Hector Espada Díaz
HECTOR ESPADA DÍAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Ramón Ortiz Dávila
RAMON ORTIZ DAVILA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobado por el Hon: Alcalde, José Inés Diaz Rivera, a los 27
días del mes de Enero de 1983.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 16

SERIE 1982-83

JOSE INES DIAZ RIVERA

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16 Serie 1982-83, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico en su Sesión Extraordinaria del 26 de enero de 1983.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodríguez, Roberto Mercado Colón, Maximiliano Rivera, José Ortiz Medina, José Santiago Correa, José A. García, Benigna García, Agustín Sánchez, Vicente Martínez, Hilda Carlo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libre la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 27 de Enero de 1983.


HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MCPL.